



DECLARACIÓN JURADA
Art. 4º RESOLUCION DNCP 483/2021

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**, **LAERCIO MATEUS ROTHEMANN** con **C.I. N° 7308014** declara **BAJO FE DE JURAMENTO** que bajo su exclusiva responsabilidad y habiéndose realizado las invitaciones correspondientes a los potenciales oferentes del proceso identificado con **ID 449760** “**ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO**” y atendiendo las necesidades con la que cuenta la Institución Municipal para realizar la adquisición de los bienes requeridos es que se hizo necesario realizar la apertura de sobres con un solo sobre de oferta, y poder realizar la adjudicación del proceso en el menor tiempo posible. En base a esto, se considera suficiente fundamento y determinación para aplicar el Art. 4º de la Resolución DNCP N° 483/2021 inciso b. que menciona: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. -

La **PRESENTE** Declaración Jurada es presentada con la remisión del acta de apertura correspondiente.

San Cristóbal, 20 de mayo de 2024.



Laercio Mateus R
LAERCIO MATEUS ROTHEMANN
ENCARGADO DE LA UOC
C.I. N° 7308014